

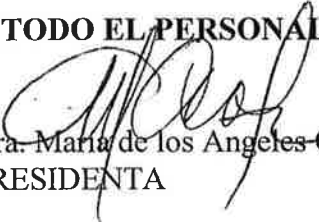


Oficina de la Presidenta

ORDEN EJECUTIVA ADM. 98-01

9 de febrero de 1998

A TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO


Dra. María de los Angeles Ortiz
PRESIDENTA

POLITICA DE LICENCIA POR VACACIONES REGULARES

El disfrute de vacaciones es un período de importancia, mediante el cual el personal puede disfrutar de un merecido descanso, luego de haber cumplido con sus obligaciones durante un período determinado de tiempo. Es, asimismo, importante y necesario el cabal disfrute del mismo.

Con el propósito de delinear adecuadamente lo relativo a este asunto se deberá observar lo siguiente:

- a. El 1 de febrero de cada año los Directores de Oficinas y Departamentos deberán someter a la Oficina de Recursos Humanos el Plan de Vacaciones del Personal de su área de trabajo.
- b. Los empleados acumularán un día y medio (1 1/2) por cada mes en que hayan tenido por lo menos noventa (90) horas de trabajo. Anualmente se acumulará un máximo de dieciocho (18) días.
- c. Todo empleado tendrá derecho a disfrutar de sus vacaciones anualmente, con sueldo completo que se pagará al comenzar a disfrutarlas. El empleado no podrá exigir el disfrute de sus vacaciones, en armonía con su plan de trabajo, hasta después de haberlas acumulado por un (1) año.
- d. Las vacaciones regulares se podrán acumular hasta un máximo de dos (2) años en los casos en que las necesidades del servicio lo justifiquen.
- e. Cuando las necesidades del servicio obliguen a un empleado a posponer el disfrute de su período de vacaciones, esto será a requerimiento de su supervisor y con consentimiento del empleado. En tal caso deberá someterse una petición a la Presidenta, exponiendo las razones para alterar el Plan de Vacaciones establecido..

f. Queda establecido que las vacaciones regulares se disfrutarán en tiempo, por lo que no se pagarán en efectivo, sin haberse disfrutado.

g. El disfrute de vacaciones se considerará tiempo trabajado por el empleado, acumulándose vacaciones al momento de reintegrarse al trabajo.

h. La Oficina de Recursos Humanos será responsable de lo relativo al disfrute ordenado de vacaciones regulares, según los términos de esta Orden Ejecutiva.

Agradeceremos que en lo sucesivo se observe esta Orden Ejecutiva de Licencia de Vacaciones Regulares. Para mayor información y orientación favor de comunicarse con nuestra Oficina de Recursos Humanos.